



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 790-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 6 SEP 2022

VISTOS: el Informe N° 121-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP de fecha 17 de Agosto de 2022, el Inspector de Obra Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo; el Informe N° 1106-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Agosto de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidación; el Informe N° 1020-2022/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 835-2022/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Setiembre de 2022, Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto de 2020, se suscribió el CONTRATO N° 018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO GA, para la ejecución de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655-MOSTAZA HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391;** Por un valor contractual de S/. 20'939,350.35 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 35/100 SOLES), con plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 121-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP de fecha 17 de Agosto de 2022, el Inspector de Obra Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo informa al Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, la culminación de la obra y designación de comité de recepción de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655-MOSTAZA HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450391;**

Que, mediante Informe N° 1106-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Agosto de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidación remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el **COMITÉ DE RECEPCION** de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655-MOSTAZA HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450391;**

Que, mediante Informe N° 1020-2022/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la designación de los profesionales que conformaran el comité de recepción de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655-MOSTAZA HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450391,** el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
MIEMBROS TITULARES	
ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	PRESIDENTE
ING. JOSE MARTIN VALERIO ALCIVAR	PRIMER MIEMBRO
ING. WALTER CASTRO CASTRO	SEGUNDO MIEMBRO
ASESOR	
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	
MIEMBROS SUPLENTES	



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 790 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

06 SEP 2022

ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	1° SUPLENTE
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	2° SUPLENTE
ING. CESAR CHERRES JUAREZ	3° SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 835-2022/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado las áreas técnicas sobre la culminación de los trabajos en la ejecución de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655-MOSTAZA HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"** CUI N° 2450391, y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción de obra solicitado por el Director de Obras y el Inspector de la Obra, recomienda que de conformidad al artículo 93° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; se conforme el comité de recepción de la obra, según la propuesta alcanzada;

Que, corresponde mencionar que a través del ASIENTO N°194 del Inspector, anotadas en el cuaderno de Obra, se señala la culminación de los trabajos al 100% en la ejecución de la obra y solicitan la designación del comité de recepción de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655-MOSTAZA HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"** CUI N° 2450391;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 93° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 93° "Recepción de obra y Plazos" 93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo para designar al comité de recepción de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655-MOSTAZA HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"** CUI N° 2450391; por lo que el procedimiento y tramite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N°



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 790 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

06 SEP 2022

27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655-MOSTAZA HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450391, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales;

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
MIEMBROS TITULARES	
ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	PRESIDENTE
ING. JOSE MARTIN VALERIO ALCIVAR	PRIMER MIEMBRO
ING. WALTER CASTRO CASTRO	SEGUNDO MIEMBRO
ASESOR	
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	
MIEMBROS SUPLENTE	
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	1° SUPLENTE
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	2° SUPLENTE
ING. CESAR CHERRES JUAREZ	3° SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO GA** domicilio MZ. A-1 Lt. 02 Urb. Los Geranios del Distrito y Provincia de Piura, con correo electrónico consorcio_ga@hotmail.com; y al Inspector.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Estudios y Proyectos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edison Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

